

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12029-19-1015-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1015

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 211,322.8 |
| Muestra Auditada | 211,322.8 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizó la evidencia que acredita la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO: FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

| Componente | Fortalezas | Debilidades |
|---------------------|--|---|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> ● Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. ● Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. ● Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> ● No se mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño. |

| Componente | Fortalezas | Debilidades |
|----------------------------|--|--|
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> ● Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> ● No se estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. ● No se mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> ● Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> ● No se mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. ● No se dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> ● Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. ● Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. | <ul style="list-style-type: none"> ● No presentaron mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. |
| Supervisión | <ul style="list-style-type: none"> ● No se presentaron fortalezas en este componente. | <ul style="list-style-type: none"> ● Los mecanismos de control sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales son insuficientes para conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, y el establecimiento de un programa de acciones y con ello, resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones. |

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 59.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un nivel de cumplimiento medio.

Se consideraron los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no se ejerzan como se establece en el marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstos no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al titular del Órgano de Control Interno Municipal a fin de actualizar la normativa que regula el control interno en el municipio y hacerla del conocimiento de las distintas áreas que conforman la administración municipal para su aplicación y cumplimiento. Al respecto, se presentó un programa de trabajo calendarizado para llevar a cabo la actualización y las actividades sustantivas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables, se constató que el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 211,322.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin. Asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, por 26.1 miles de pesos, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Además, se presentaron retrasos en las ministraciones recibidas de febrero, marzo y abril, ya que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero no transfirió el monto actualizado, publicado en el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 ‘Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal’ (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal de 2022”, el cual fue publicado el 11 de marzo de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. Los ajustes correspondientes a estos tres meses fueron transferidos al municipio en mayo de 2022. Esta situación fue observada en la auditoría número 977 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal”, efectuada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 y se generaron las acciones correspondientes.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de la información proporcionada por el ente fiscalizado, los estados de cuenta bancarios y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, recibió recursos del FORTAMUN por 211,322.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 26.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 211,348.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 32 obras y acciones con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 211,339.0 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

| MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos) | | | | | |
|---|------------------------------|------------------|---|-----------------------|------------------|
| Rubro | Importe pagado al 31/03/2023 | % del disponible | Concepto | Importe al 31/03/2023 | % del disponible |
| Recursos destinados a los objetivos del fondo | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Obligaciones Financieras | 22,700.0 | 10.7 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales | 479.5 | 0.2 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Modernización de los sistemas de recaudación locales | 0.0 | 0.0 | Subtotal (B) | 0.0 | 0.0 |
| Mantenimiento de infraestructura | 0.0 | 0.0 | | | |
| Seguridad pública | 161,895.8 | 76.6 | Reintegros y remanentes | | |
| Otros requerimientos | 26,263.7 | 12.4 | Reintegros a la TESOFE | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal (A) | 211,339.0 | 99.9 | Remanentes en la cuenta bancaria | 9.9 | 0.0* |
| | | | Subtotal (C) | 9.9 | 0.0 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | 211,348.9 | 100.0 | | | |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

* NOTA: Porcentaje menor de 0.1%.

Respecto de lo anterior, se observó que, de los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 161,895.8 miles de pesos para atender necesidades

directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 76.6% del importe total asignado.

4. Con la revisión de los estados de cuentas bancarios y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la cual se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo por 9.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Terminación de la cuenta | Institución bancaria | Saldo remanente al 31/03/2023 | Importe por reintegrar a la TESOFE | Total |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-------|
| 5230 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 9.9 | 9.9 | 9.9 |
| | TOTAL | 9.9 | 9.9 | 9.9 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

El municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al titular del Órgano de Control Interno Municipal para que en lo subsecuente, el manejo de los recursos y la cuenta del FORTAMUN, se haga conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, proporcionó la documentación con la que acreditó el reintegro a la TESOFE por 9,870.30 pesos más los rendimientos generados por 3,780.70 pesos, que correspondió al saldo en la cuenta bancaria del FORTAMUN al 30 de noviembre de 2023, así como la instrucción de la cancelación de la cuenta bancaria.

El Órgano de Control Interno Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACB/OCIM/464/2023, por lo que se da por promovida esta acción.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 20,000.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Núm. | Concepto /Denominación | Rubro de gasto conforme a la LCF | Importe pagado al 31/03/2023 |
|-------|--------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Subsidios y subvenciones | Otros requerimientos | 20,000.0 |
| TOTAL | | | 20,000.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se respaldaron con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta bancaria del beneficiario. (ver resultado 8).

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la SHCP mediante el SRFT, y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó que se difundió entre su población.

7. Con la revisión de la información en la página de internet (<https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/ley-general-de-contabilidad-gubernamental/>) se constató que el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, mediante los formatos correspondientes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y se comprobó que existió congruencia entre los informes, los registros del ejercicio y resultados del fondo reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Adicionalmente, se verificó que la información reportada tuvo la calidad adecuada. El municipio reportó directamente en la página del Gobierno del Estado los formatos de los informes trimestrales, por lo que no existe evidencia sobre el envío de la información a la entidad federativa.

Sin embargo, con la revisión de la información reportada en el SRFT, se constató la omisión de los reportes de los indicadores siguientes: Índice en el Ejercicio de Recursos, en el primer

y segundo trimestre; Índice de Dependencia Financiera, en el primer semestre; y Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el primer, segundo y tercer trimestre.

El municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó la instrucción a las áreas responsables para corregir y mejorar los controles en los reportes del SRFT.

El Órgano de Control Interno Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACB/OCIM/465/2023, por lo que se da por promovida esta acción.

Deuda pública y pasivos

8. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se verificó que la entidad fiscalizada formalizó mediante convenio firmado el 27 de abril de 2022 con la Comisión Federal de Electricidad, el reconocimiento de una deuda por 77,073.1 miles de pesos, los cuales se derivan, según el convenio, “de adeudos históricos por concepto de facturación normal de los años 2019 al 2021”. De ese monto el municipio registró contablemente 20,000.0 miles de pesos como “Subsidio a la C.A.P.A.C.H.” (Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo), dentro de las cuentas de gasto del FORTAMUN.

El importe referido se integró por dos movimientos bancarios por 11,000.0 miles de pesos y 9,000.0 miles de pesos, desde la cuenta del FORTAMUN a la cuenta del Fondo General de Participaciones, los cuales se registraron contablemente como “Préstamo del programa FORTAMUN 2022, al programa del Fondo General, para el pago de Energía Eléctrica”, y se reclasificaron contablemente el 31 de diciembre de 2022 como “Subsidio a la C.A.P.A.C.H.”, sin embargo, el organismo no recibió los recursos en sus cuentas bancarias, ya que se transfirió el pago a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) mediante SPEI a la cuenta bancaria que aparece en el contrato, como consta en el estado de cuenta bancario.

La entidad fiscalizada contrató deuda pública, con cargo a los recursos del FORTAMUN, sin embargo, no presentó evidencia de que obtuvo la autorización de la legislatura local de manera previa para la aplicación de los recursos del fondo.

El municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó que la deuda con la CFE pertenece a ejercicios fiscales anteriores y que en el convenio firmado se establecieron los montos y fechas de los pagos a realizar. Además, entregó documentación con la que se verificó que obtuvo la autorización para firmar el convenio del adeudo mediante el acta de Cabildo, y que el error detectado se

originó en los registros contables ya que se señaló como un Subsidio a la C.A.P.A.C.H, cuando debió señalarse como pago de adeudos de ejercicios anteriores.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACB/OCIM/466/2023, por lo que se da por promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 13,651.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,651.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,780.70 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas de los recursos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022 por 211,322.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El ente fiscalizado recibió, registró, comprometió, devengó y pagó los recursos asignados para el FORTAMUN, dichos recursos se destinaron al financiamiento de 32 obras y acciones, un 76.6% del importe total se destinó para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. Asimismo, se comprobó el cumplimiento en materia de transparencia, relativa a la información de la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en el SRFT.

No obstante que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control, éstos han presentado áreas de mejora para la ejecución de los recursos del fondo, y no garantizaron la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables. De igual manera, no entregó la documentación que acredite reintegros a la TESOFE, ni el oficio o notificación de la cancelación de dicha cuenta bancaria. Asimismo, se constató la omisión de los reportes de tres indicadores en el primer, segundo y tercer trimestre 2022 en el SRFT. Con referencia a la deuda pública, no se presentó evidencia de que obtuvo la autorización de la legislatura local de manera previa para la aplicación de los

recursos del fondo, ni comprobó que los recursos fueron destinados a inversiones públicas productivas inscritas en el Registro Público Único.

El ente fiscalizado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa para atender las debilidades detectadas, la información proporcionada consistió en oficios de instrucción dirigidos a los servidores públicos responsables del control interno, a fin de actualizar la normativa en el municipio y hacerla del conocimiento de las distintas áreas para su aplicación y cumplimiento. Respecto al manejo de la cuenta bancaria, presentó un oficio de instrucción para que, en lo subsecuente, el manejo de los recursos y la cuenta del FORTAMUN, se haga conforme a la normativa vigente, asimismo, proporcionó la documentación con la que acreditó el reintegro a la TESOFE por 9,870.30 pesos más los rendimientos generados por 3,780.70 pesos, así como la instrucción de la cancelación de la cuenta bancaria. De igual manera, proporcionó la documentación con la que acreditó la instrucción a las áreas responsables para corregir y mejorar los controles en los reportes del SRFT. Adicionalmente proporcionó evidencia del inicio de los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas respecto del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Deuda pública y pasivos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Deuda pública y pasivos

Se verificó que, de manera previa a la aplicación de los recursos del fondo para el pago de las obligaciones financieras (deuda), se obtuvo la autorización de la legislatura local y que los recursos del financiamiento fueron destinados a inversiones públicas productivas; asimismo, que están inscritas en el Registro Público Único; en el caso de que la entidad fiscalizada haya pagado adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), éstos se encontraron registradas en su contabilidad, que fueron destinados a los fines del fondo y que correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados.

Áreas Revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.